

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**19299** *Resolución de 1 de diciembre de 2009, del Banco de España, por la que se hacen públicos determinados índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda<sup>1</sup>.

Noviembre de 2009:

	Porcentaje
1. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor) . . . . .	1,231
2. Tipo interbancario a 1 año (MIBOR) <sup>2</sup> . . . . .	1,231
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre 2 y 6 años . . . . .	2,437

Madrid, 1 de diciembre de 2009.–El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE de 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE de 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

<sup>2</sup> Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O. M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE de 4 de diciembre).